

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
INSTITUTO DE HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL

---

# ANALES DE HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y MODERNA

VOLUMEN 31

CORTESIA  
OPFYL



BUENOS AIRES  
1998

**ALDEANOS, PARTICIPACION Y PODER POLITICO.  
SAN BARTOLOME DE LOS PINARES (AVILA)  
EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV**

por

*Marcela María Ginestet*  
Universidad Nacional de La Plata

En el análisis de los concejos castellanos diversos autores, utilizando diferentes estrategias, métodos y supuestos, se han ocupado por identificar un grupo que surge a través de los documentos, en forma permanente y que presenta grados de actuación en los que se descubren múltiples matices. Se trata de los «Hombres Buenos».

En esa dirección, María del Carmen Carlé, en un estudio clásico<sup>1</sup>, al perseguir una respuesta al interrogante de quiénes componen este grupo, comienza su estudio con un análisis exhaustivo, bibliográfico y documental-institucional que, al mismo tiempo, le permite contrastar teorías y definiciones de esta categoría utilizadas en otras áreas fuera de la región castellana. Considera su actuación en los concejos en tres campos de la vida municipal: el jurídico, el económico y el financiero. De acuerdo con quienes aparecen en el gobierno del concejo de las villas y de las aldeas, identifica a este grupo con el de los vecinos a los que entiende como aquéllos que reunían tres elementos: propiedad, residencia y pechos. Desde este punto de vista, en las aldeas los equipara con los labradores. Para Carlé, «Hombres Buenos» no designa una clase social definida sino que, más bien, indica una «situación relacional» y de privilegio frente al núcleo más importante de los vecinos, pues no todos sus integrantes poseen la calidad de hombres buenos, y respecto de la totalidad de los habitantes del término.

Desde una perspectiva que privilegia el prestigio, Bonnassie aborda tanto la comprensión de los «boni homines», como su acción en los asuntos corrientes de la colectividad, durante el período de los siglos X y XI de la historia de Cataluña<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> CARLE María del Carmen, *Del Concejo Medieval Castellano-Leonés*. Buenos Aires, 1968. Y de la misma autora. «Boni Homines y Hombres Buenos», *Cuadernos de Historia de España*, XXXIX-XL, Buenos Aires, 1964.

<sup>2</sup> BONNASSIE Pierre, *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*. Barcelona, 1988, p. 133.

Frente a la dificultad para filiar y establecer su condición social, pues es probable encontrar entre ellos, desde sacerdotes hasta herreros, los define como los escogidos entre los «notables» del pueblo: aquéllos que se destacan de los campesinos alodiales por su cualificación particular o por su bienestar social. Se los reconoce como expertos en la calidad de las tierras y los cultivos, mediadores obligados en los intercambios de bienes raíces, arrendamientos, también en los préstamos y cumpliendo funciones judiciales en los litigios. En suma, regulan las relaciones sociales en el seno de la comunidad de hombres libres.

Otra línea de las investigaciones define a los «hombres buenos» de las aldeas y su actuación en las mismas a partir de su posición económica, identificándolos con los pecheros ricos. En esta dirección se destacan, entre otros, los trabajos de M. Santamaría Lancho, José M. Monsalvo Antón, María Asenjo González y Ángel Barrios García. Este último<sup>3</sup> detecta en Avila durante el siglo XIV, una diferenciación en el seno de la comunidad aldeana, determinando que sus mayores poseedores constituyen el 8,8%. Estos serían los *omes buenos de las aldeas* quienes normalmente ocupan las alcaldías y actúan como representantes y mediadores entre la comunidad y los centros comarcales de poder. Para el caso de Alba de Tormes, en una coyuntura de auge de las aldeas en el siglo XV, Monsalvo Antón diferencia los pecheros ricos de los pobres que a través de mecanismos de control sobre el mercado de trabajo rural, por sus heredades y un mayor prestigio por su riqueza, logran constituirse en un grupo de presión en las elecciones y decisiones del ámbito rural<sup>4</sup>. Esta temática es profundizada por las investigaciones que sobre la tierra de Segovia realizara Santamaría Lancho<sup>5</sup>, y más específicamente, María Asenjo González<sup>6</sup>, quien subraya el surgimiento desde fines del siglo XV de un nuevo grupo social formado por los campesinos hacendados más poderosos, los villanos ricos o labradores ricos que se constituyen en oligarquía rural.

Nuestro interés se focaliza en la morfología de un estrato relativamente estable de campesinos, en un concejo aldeano de realengo durante la segunda mitad del siglo XV, conformado por un grupo selecto de hombres buenos con funciones de gestión municipal, económica y judicial que incluye las bases de sustentación de ese poder. Este estudio aborda un caso concreto microespacial, San Bartolomé de los Pinares, aldea dependiente de Avila que, tal vez, sea representativo de áreas con similares características socio-económicas. La importancia de la escala de observa-

<sup>3</sup> BARRIOS GARCIA Angel, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320)*, Salamanca, 1983

<sup>4</sup> MONSALVO ANTON J.M., *El ejemplo político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y tierra*, Salamanca, 1988

<sup>5</sup> SANTAMARIA LANCHO M., «Del Concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)», *Studia Historica. Historia Medieval*, vol.III.2. Salamanca, 1985

<sup>6</sup> ASENJO GONZALEZ M., «Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV», *España Medieval*, IV. Madrid, 1984.



ción microscópica radica en la posibilidad de revelar factores o realidades no observados previamente y permite resolver problemas más generales<sup>7</sup>.

Por su riqueza, las fuentes de San Bartolomé de los Pinares<sup>8</sup> resultan de una gran utilidad para el estudio de la morfología social aldeana y sus prácticas, usos y costumbres. Se ha optado por una metodología cuantitativo-descriptiva e interpretativa de las fuentes con el fin de reconstruir la dinámica y el sustento del poder en el microespacio rural y, así, restablecer el tejido económico-social de la aldea, merced a la identificación de las personas por medio de su nombre, apellido, su ascendencia familiar y sus oficios.

Aquí, se analizarán las características de un sector de los pecheros campesinos, aquéllos que forman parte del Concejo aldeano. Es importante tomar en cuenta que en el período que nos ocupa, segunda mitad del siglo XV, media una gran distancia entre las otrora abiertas y pluralistas asambleas de vecinos y el actual régimen municipal del Concejo cerrado de las villas. En medio de tensiones políticas y competencias entre diferentes grupos clientelares facciosos excluidos del poder, el intervencionismo real dirimió el conflicto estableciendo el sistema de Regimiento a mediados del siglo XIV que consolidó institucionalmente a la oligarquía en el poder en casi todas las ciudades o villas<sup>9</sup>. A diferencia del concejo cerrado de Avila, en las aldeas perduraban los concejos abiertos y pluralistas, aunque no lograron sustraerse totalmente a la influencia de la oligarquía urbana, control que, por otra parte, ejercía el Concejo de villa sobre la tierra desde por lo menos mediados del siglo XIII como señorío colectivo<sup>10</sup>, percibiendo la tributación del alfoz y regulando su vida económica. En el siglo XV, los concejos de aldea aún mantenían una esfera de poder y actuación propia fortalecida, en algunos casos, hacia el fin de la centuria, en que se destaca la acción de los pecheros ricos. En estos concejos rurales pervivían las antiguas prácticas de reunión comunal, cuyas fórmulas:

*«nos el concejo e omes buenos de Sanct Bartolomé de los Pinares, aldea de la cibdat de Avila, estando ayuntados en nuestro concejo a canpana repicada, so el portal de la yglesia del dicho logar, segund que lo avemos de uso e de costumbre de nos ayuntar»<sup>11</sup>.*

<sup>7</sup> LEVI Giovanni, *Sobre microhistoria*, Buenos Aires, 1993 y, asimismo; AMELANG James, «Microhistory and its discontents: the view from Spain», En BARROS Carlos (Ed), *Historia a Debate*, La Coruña, T.II, 1995.

<sup>8</sup> SER QUIJANO Gregorio del, *Documentación medieval del Archivo de San Bartolomé de Pinares (Avila)*, Avila, 1987 (En adelante: Archivo San Bartolomé de Pinares).

<sup>9</sup> MONSALVO ANTON J.M., «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos», *Studia Histórica. Historia Medieval*, Vol.III, 1989

<sup>10</sup> Es abundante la bibliografía que identifica al concejo urbano como señorío colectivo. Desde los aportes de María del Carmen Carlé sobre el concejo castellano-leonés en donde advertía que ciertos autores del siglo XIX ya habían planteado este enfoque. Un estado de la cuestión en: MONSALVO ANTON J.M., «Concejos castellano-leoneses y feudalismo (siglos XI-XIII). Reflexiones para un Estado de la Cuestión». Para el caso de Avila cfíse, BARRIOS GARCIA a., *op.cit.*, p.159 y ss.

<sup>11</sup> Archivo San Bartolomé de los Pinares, Doc. 32-33, p.75.

hablan por sí mismas de las características de la organización de los campesinos en asambleas abiertas de acuerdo con el «uso y costumbre». Estas, por lo general, se celebraban en espacios públicos abiertos:

*«estando en el cementerio de la yglesia del dicho lugar, lugar acostumbrado do se faze el dicho concejo»*<sup>12</sup>.

o en el portal de la misma Iglesia, pues los Concejos de aldea no poseían casa propia. La plaza, la parroquia y el cementerio son espacios públicos de los campesinos en los que se expresa la sociabilidad comunal. A las reuniones de los domingos, se agregaba un calendario festivo que jalonaba el desarrollo de las actividades agrícolas y las celebraciones cristianas que actuaban como motor de cohesión aldeana. El cementerio era un lugar alegre donde se bailaba, se trataban negocios, se comía y se bebía<sup>13</sup>. Por estas razones, no resulta extraño que las reuniones concejiles acontecieran en estos ámbitos.

Aunque no siempre se convocaba a todos los vecinos y, muchas veces el concejo «sesionaba» sólo con los hombres buenos, él o los alcaldes y el notario, era habitual que en los asuntos importantes se convocara a todos los *omes buenos*. Mangas Navas sostiene que el concejo abierto sólo se desarrollaba en situaciones excepcionales o transitorias<sup>14</sup>, aun en los pequeños concejos y, de ese modo, considera incorrecto contraponer «concejo cerrado» a «concejo abierto», como expresión de una asamblea general de todos los vecinos. De igual modo, Monsalvo Antón afirma que rara vez o nunca participaba en estas reuniones el colectivo íntegro de la masa pechera, sino que predomina el control y dominio de una minoría de pecheros influyentes y poderosos<sup>15</sup>. No es muy claro el grado de participación de todo el conjunto de los vecinos en estas reuniones, pero se observa que en San Bartolomé los documentos se refieren de forma permanente a los *omes buenos* del concejo y se convoca a la totalidad de los *omes buenos* para situaciones vinculadas con numerosos deslindes, amojonamientos, litigios y repartimientos fiscales.

¿Quiénes son estos *omes buenos* siempre presentes en el Concejo que actúan decidiendo en los asuntos de la aldea y en las reglamentaciones concejiles diferenciándose así, del resto de la población? Si bien es de señalar que nos situamos frente a un principio de jerarquización, esta categoría no es indicativa de una aristocracia de aldea cerrada. Frente a ellos un buen número de los pobladores está silenciado y excluido: las mujeres y un mundo de trabajadores y asalariados rurales, entre los que se encuentran yugueros, pastores, criados rurales, etc., en relación de dependencia o contratados estacionales por labradores ricos y campesinos hacendados del lugar o

<sup>12</sup> *Ibidem*, Doc. 73, p. 186.

<sup>13</sup> MUCHEMBLED Robert, *Culture populaire et culture des élites dans la France Moderne (XVe-XVIIIe siècles)*, Paris, 1978

<sup>14</sup> MANGAS NAVAS J.M., *El Régimen comunal agrario de los Concejos de Castilla*, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1981.

<sup>15</sup> MONSALVO ANTON J.M., *El sistema político concejil...*, p. 246.

la ciudad. Es indudable que esta sociedad rural carece de la supuesta homogeneidad originaria<sup>16</sup>.

La abundancia de ejemplos en los documentos de San Bartolomé de los Pinares acerca de la participación de estos hombres buenos en el Concejo, nos permite reconocer un grupo estable de campesinos en el ámbito rural, con poder decisional y de gestión económica y municipal en la segunda mitad del siglo XV. En ese sentido, diversos autores se refieren al desarrollo de una estratificación social en las aldeas a partir de este período. Noël Salomón caracterizó como una minoría a este grupo social de los «labradores ricos» con poder en las aldeas, que alcanzaría al 5% de la población rural y se corresponde a los «*coqs de village*» del campo francés<sup>17</sup>. Más recientemente, María Asenjo y Santamaría Lancho analizan el ascenso y afianzamiento de este grupo social en los lugares más poblados y mejor instalados respecto de las rutas de comercio y cañadas<sup>18</sup>. Lo cierto es que dentro del sector general de hombres buenos aparece un grupo más restringido individualizado por sus heredas y las posibilidades de acumulación que, a su vez, son favorecidos por una distribución fiscal en cáñamas que beneficiaba a quienes superaban la cuantía máxima: ellos son quienes también se destacan al momento de tomar las decisiones. Para el caso de San Bartolomé, las mismas fuentes permiten reconocerlos por sus nombres y sus oficios. No conocemos su cuantía personal pero sí su solvencia económica pues responden, muchas veces, con su patrimonio o bienes personales<sup>19</sup>. De algunos de ellos se han localizado sus heredades y registrado su actuación en la resolución de conflictos internos y, asimismo, el empleo de diversas estrategias como mediadores entre la comunidad y las presiones de los poderes de los cuales dependen: los más inmediatos como la villa, el cabildo abulense, la Mesta y el más lejano, la Corona.

En este período, el Estado centralizado revela limitaciones en su capacidad de control y dominación que permite a este microespacio campesino una cierta independencia de organización. Pero, al mismo tiempo, esa trama aldeana estaba legitimada por las necesidades fiscales de la monarquía que avalaba su consolidación como instancia de poder frente a los centros públicos urbanos, ya que estos concejos rurales de la Extremadura histórica brindaban sostén a la monarquía a través de su recaudación tributaria<sup>20</sup>. Así, una de las principales funciones de los concejos garantizaba la contribución del conjunto de los pecheros de la tierra bajo su control, mediante mecanismos que implicaban la participación en el repartimiento de un grupo diferenciado de la aldea.

<sup>16</sup> BARRIOS GARCIA A., *op.cit.*, p.182

<sup>17</sup> SALOMON Noël, *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona, 1982, p.280 y ss.

<sup>18</sup> Archivo San Bartolomé de los Pinares. Doc.68, p.178. El alcalde y el escribano, como procuradores de San Bartolomé, se desplazan a Avila para negociar con el canónigo abulense el pagodel beneficio del que responden con sus bienes y los del concejo.

<sup>19</sup> SANTAMARIA LANCHO M., *op.cit.*

<sup>20</sup> ASTARITA Carlos, «El Estado feudal centralizado. Una revisión de la Tesis de Perry Anderson a la luz del caso castellano», en *Anales de Historia Antigua y Medieval*. 30. 1997.



*«Yo el licenciado Alvaro de Sanct Estevan, oydor e del consejo del rey e reyna nuestros señores e su corregidor en la cibdad de Avila, mando a vos el concejo e alcaldes e onbres buenos de Sanct Bartolomé de los Pinares que, del dia con este mi mandamiento fuéredes requeridos fasta seys días primeros syguientes, nombredes e señaledes seys onbres buenos de entre vosotros para que repartan entre vosotros las alcavalas dese dicho año (...) de los quales e de cada uno dellos recibid juramento (...) que lo farán e repartyrán bien e fielmente syn parcialidad nin aflicción nin interesse alguno, repartiendo sobre cada un vezyno dese dicho logar lo que entendieren que le puede caber de la dicha alcavala. E por la presente mando a las personas ansy nombredes por repartydores que acebten de lo fazer e conplir, so pena de cada dos mil maravedís para la casa del concejo desta cibdad...»<sup>21</sup>.*

Tal como se advierte, la participación en las tareas de tasación, reparto y recaudación impuestas compulsivamente por el corregidor de Avila, demuestra la dependencia de la tierra respecto a la villa. Por último el concejo, «*en contynente*», en reuniones abiertas «*segund que lo han de uso e de costunbre*» cumplía el mandamiento otorgando «*todo su poder conplido, libre e llanero*» a los repartidores elegidos. De esta forma, la tasación de cada uno de los contribuyentes, el control y denuncia de evasores, una situación por lo demás conflictiva, se delegaba en los hombres buenos aldeanos, conocedores de los bienes y prácticas de cada uno de sus vecinos. La conflictividad de una situación que no siempre resulta equitativa y donde está presente la amenaza del aumento de excusados debilitando las filas de los pecheros, estallaba en acusaciones y tensiones que ejemplificaban cómo no siempre funcionaba la solidaridad campesina<sup>22</sup>. Estos hombres buenos escogidos constituían un segmento delimitado dentro de su universo. Al respecto es pertinente recordar que en el ordenamiento de 1256, Alfonso X establecía que los sexmeros rurales y los aldeanos encargados de recaudar los pechos se escogiesen entre los labradores más poderosos<sup>23</sup>. Mención indicativa que el proceso de jerarquización aldeana posteriormente consolidado, ya era una realidad admitida a mediados del siglo XIII.

La práctica de convocar asambleas abiertas revela también una determinada metodología para resolver los pleitos que la aldea sostenía, ya sea, con aldeas vecinas por la demarcación de límites, con la Mesta por el avance de los cultivos sobre las cañadas y su consecuente amojonamiento, por el pago de deudas o su negociación, etc. Siempre por medio de «jueces árbitros» «componedores» elegidos entre los hombres buenos de la aldea, avalados por el Concejo y por otros hombres buenos.

*«Sepan quantos esta carta de conpromiso vieren conmoyo Pero Fernández e Martin García, fijo de Pero García, vezinos de Sanct Bartolomé de los Pinares. término e juridición de la noble cibdad de Avila, en nonbre e amos procuradores*

<sup>21</sup> *Ibidem*, Doc.73.

<sup>22</sup> Archivo de San Bartolomé de los Pinares. Docs. 86 al 90, pp.214-217.

<sup>23</sup> SANTAMARIA LANCHOM., *Cuaderno de Corte*, op.cit.,

*que somos del dicho concejo de Sanct Bartolomé (...) por nos e nombre del dicho concejo de Sanct Bartolomé (...) lo ponemos e comprometemos en manos e poder de (...) a los quales tomamos e escojemos por nuestros jueces amigos, arbitadores amigables (...) e les damos poder conplido para que libremente avengan e determinen»<sup>24</sup>.*

En definitiva, ¿dónde radica la importancia de este grupo decampesinos? Afir-  
mados en el reconocimiento de la aldea que los convocaba para resolver y dirimir  
sus conflictos, son ellos quienes deciden las cuestiones comunales o avalan las reso-  
luciones originadas y compartidas con otros poderes.

No obstante, su perfil social no se agotaba allí. Tal como se ha adelantado, sus  
tareas como deslindadores y jueces árbitros constituye otra de las funciones relevan-  
tes que cumplen los hombres buenos en las aldeas: a ellos le correspondía restable-  
cer los mojones de las cañadas y denunciar a los campesinos que avanzaban con sus  
cultivos sobre ellas. En primer lugar, es necesario arrojar una mirada sobre los docu-  
mentos para establecer cuántos, sobre el total de hombres buenos mencionados, son  
los convocados para estas funciones:

	H.B.	DESLINDADORES	JUECES ARBITROS
TOTAL	113	16 14,15%	6

Sobre un total de seis deslindes, uno con un término vecino y el resto con las  
cañadas, seis hombres buenos son elegidos dos o más veces como deslindadores, en  
tanto diez lo serán una sola vez. Respecto de los jueces árbitros cuya importancia  
radica en que arbitran en un litigio y lo resuelven con jueces árbitros de la otra parte  
en litigio, cuatro fueron designados una sola vez, mientras que dos lo fueron dos  
veces. Esta elección recae en un grupo prestigioso de la comunidad y despierta con-  
fianza por su funcionalidad al servicio de la misma. El conocimiento adquirido por  
experiencia práctica y que los erige en expertos conocedores de la situación es una  
cualidad inherente a su condición.

*«el dicho concejo e alcaldes, que estavan juntos, dixeron que nonbravan e  
nonbraron por apeadores e deslindadores e por personas más antiguas e  
quesaben más de la dicha cañada e los mojones della...»<sup>25</sup>.*

Una determinada condición moral como *omes buenos syn sospecha* y la pose-  
sión de heredades son determinaciones que complementan los rasgos básicos del  
grupo. Los dos jueces árbitros que intervienen en un litigio por los límites con un  
término vecino poseen tierras. Se detecta que entre los 16 deslindadores y jueces

<sup>24</sup> Archivo San Bartolomé de los Pinares, Doc.51, p.127

<sup>25</sup> *Ibidem*, Doc.62, p.153



árbitros que entienden en los amojonamientos de las cañadas de la Mesta, diez poseían tierras linderas a las cañadas, un elemento nada despreciable a tener en cuenta en el espacio campesino. Para el caso Segoviano, María Asenjo remarca la relación entre el desarrollo social y la acción política de este grupo de labradores ricos, el beneficio económico y las vinculaciones que obtuvieron con el paso de las cañadas por sus territorios<sup>26</sup>. Por lo tanto, no es casual que diez de los hombres buenos deslindadores posean heredades, sobre todo si tenemos en cuenta que por el momento, la única indicación o fuentes que nos proveen algún dato acerca de las propiedades agrarias son los documentos de deslinde de este archivo municipal. Estaríamos, por lo tanto, frente a un grupo selecto elegido por ser *personas más antiguas e que saben más de la dicha cañada*, pero que, además, y ésto también es fundamental, demuestran una conducta cooperativa con la Mesta y ejercen una actitud diferencial a la hora de las penalidades sobre los campesinos.

Por otra parte, varios de los hombres buenos tienen un oficio definido en la vida cotidiana del lugar

«a Juan Ferrández, sacristán, (...) e a Juan González, mesonero, (...) e a Pero, escrivano (...) vecinos del dicho lugar»<sup>27</sup>.

que habla de estabilidad ocupacional. Se descubre que sobre un total de 113 hombres buenos mencionados en 58 documentos, 22 figuran con un oficio representando el 19,4%. El grueso de ellos se desempeña en actividades secundarias o terciarias como se observa en el siguiente cuadro, que también muestra su nexos con la explotación agraria:

OFICIO	POSESION DE TIERRAS
6 escribanos	1
5 pedreros	3
1 carnicero	1
1 zapatero	
1 cuchillero	
1 carpintero	1
1 mesonero	1
1 carretero	1
1 sastre	
1 comerciante	
1 sacristán	1
1 cura	1
1 organista	

<sup>26</sup> ASENJO M., *op.cit.*

<sup>27</sup> Archivo San Bartolomé de los Pinares. Doc.62, p.153.

En suma, de estos 22 hombres buenos con oficio, se detecta que 10 de ellos poseían tierras (el 40,9%), todas ellas lindantes con las cañadas de la Mesta. De igual modo ocurre con los testigos.

*«Testigos que a esto fueron presentes: Francisco Gonçalez, escribano, e Gonçalo Ferrández, pedrero, e Pero Ferrández, caretero, vecinos del dicho lugar San Bartolomé, e Alonso de Molina, escudero del dicho alcalde»<sup>28</sup>.*

En el caso de los testigos, el espectro de los designados para esta función se amplía, ya que se constata que sobre un total de 113 hombres buenos, 63 (el 55,75%) fueron elegidos alguna vez para atestiguar. Pero miembros 52 de ellos sólo lo hicieron una sola vez, 6 hombres buenos testimoniaron en dos oportunidades mientras que otros dos lo realizaron tres veces y, para completar el cuadro, dos hombres buenos testimoniaron 4 y 5 veces respectivamente. Es evidente que la elección de los testigos, de acuerdo con la importancia del caso, se vuelve más selectiva y siempre recae en personas de prestigio que otorgan fiabilidad al escrito. Cuatro de ellos se desplazan a Avila para testimoniar en asuntos de resolución. Aún contando con la posibilidad de que el concejo les pagara las costas del viaje, no era muy probable que un rústico campesino fuera elegido para concurrir a la sala del capítulo abulense. En ocasiones, ese desplazamiento en cumplimiento de estas funciones concejiles se aprovecha para la resolución de negocios personales. Así, entre los testigos que viajan a Avila se detecta un sastre y un reconocido labrador de la aldea.

Por otra parte, es de señalar que a lo largo del siglo XV aumentó la necesidad de la monarquía de obtener la mayor información posible de las aldeas, de modo que el contenido de las asambleas quedaba por escrito. En consonancia con la superior burocratización, la asignación de notarios y letrados fue una práctica habitual en los concejos de aldea. Así aumentó el número e importancia de los escribanos o notarios públicos que testimoniaban y daban fe por escrito de las actas de las reuniones del concejo. Ya se advierte en el cuadro anterior que, entre los 22 hombres buenos con oficio registrados con función en la aldea, el 27,2% son notarios públicos o escribanos que gozaban de un alto prestigio por el grado de especialización que exigía el ejercicio del oficio<sup>29</sup>. De los amanuenses que escribían las actas nada informan las fuentes.

En suma este liderazgo de los hombres buenos no deriva sólo de su base económica sino también de funciones que exigen leer y escribir y, por ello, constituyen un recurso inexcusable de los vecinos. Viajan a la ciudad y pueden expresar correctamente un reclamo, conocen el uso de la retórica específica necesaria para realizarlo o negociar una deuda. La concentración y manipulación de saberes específicos y diferenciados es otra cualidad que se manifiesta como consagratoria de la segmentación social.

<sup>28</sup> *Ibidem*

<sup>29</sup> RUIZ GOMEZ Francisco, *Las aldeas castellanas en la Edad Media. Oña en los siglos XIV-XV*, Madrid, 1990, p.318

Una encuesta cuantitativa de los nombres permite profundizar en la morfología del poder aldeano y reconocer a quiénes eran elegidos para las múltiples funciones de gestión municipal y de control. Tomando en cuenta sus nombres, el lugar que ocupan en el ámbito rural y de acuerdo con las prácticas electivas concejiles descritas anteriormente, no es verosímil encontrar en este periodo de San Bartolomé una extensión a la Tierra de los bandos-linajes urbanos<sup>30</sup>, reconocidos hacia fines del siglo XIV<sup>31</sup>, aunque se detectan relaciones parentales que guardan un cierto paralelo con los linajes urbanos de Avila sin confundirse con ellos. Más bien, se registra la permanencia casi ininterrumpida de algunos notables en el poder microespacial, mediante mecanismos de continuidad y rotación en diferentes funciones.

Prototipo de esta permanencia y rotación basada en el prestigio es el caso de Juan Fernández, sacristán, quien actuaba en diferentes funciones, desde la gestión municipal y económica al control judicial de la aldea y la tutoría de los bienes de menores, actividades desplegadas a lo largo de medio siglo. Entre sus actuaciones más importantes, primero se desempeña como testigo en un deslinde conflictivo con una aldea vecina (1451), luego nuevamente en otro deslinde pero, esta vez, por las cañadas de la Mesta (1455), años más tarde es nombrado deslindador por ser una de las personas más antiguas y que más saben sobre las cañadas y mojones (1481) y, luego, elegido repartidor y tasador de las alcabalas (1488). Por sus cualidades y el calidad de tío de unos menores, es designado por el grupo de parientes de los niños, tutor y curador de sus bienes. Este hecho, además de reafirmar la valoración que sostenía la figura del «tío» en la red de las relaciones familiares aldeanas<sup>32</sup>, demuestra que los atributos de liderazgo prestigioso de que gozaba como miembro de la elite, lo autorizaba a intervenir en las prácticas parentales. Es juez, también árbitro y componedor en el largo litigio que entabla el recaudador mayor de las alcabalas y tercias de Avila contra el concejo de San Bartolomé por el pago de las mismas y, junto con los otros hombres buenos elegidos como componedores, participa en la apelación a la Corte (1488-1497). Finalmente, ya al concluir el siglo, después de varias décadas de actuación, continúa como fiel del concejo y escribano en una denuncia realizada por un tasador y arrendador de alcabalas a un vecino por el pago incorrecto de las mismas.

Pero el sacristán Juan Fernández no es el único caso. Por el contrario, otros ejemplos ilustran sobre esta rotación de funciones entre los cargos de alcalde, procurador, deslindador y testigo, como lo demuestra la siguiente muestra de 16 casos (14,15%) sobre un universo de 113 registros, según variables de rotación y continuidad en las funciones.

<sup>30</sup> MONSALVO ANTON J.M., «Parentescos y sistema concejil», *Hispania* LIII/3, 1993, p.946.

<sup>31</sup> Archivo de San Bartolomé de los Pinares. Doc.25, p.58: «...dos caballeros de Avila, cada uno de un linaje...»

<sup>32</sup> RUIZ GÓMEZ F., *op.cit.*, p.63.



## NOMBRE

- JUAN FERNANDEZ. Sacristán que posee tierras. Hijo de Martín Fernández, sacristán
- 1451 Testigo en deslinde  
 1455 Testigo deslinde cañadas  
 1464 Tutor y curador de sus sobrinos  
 1471 Testigo  
 1481 Deslindador de las cañadas  
 1481 Deslindador de las cañadas  
 1481 Deslindador de un ejido del concejo  
 1488 Tasador y repartidor de las alcabalas  
 1490 Lugarteniente del alcalde  
 1490 Juez árbitro por deuda de alcabalas  
 1493 Testigo  
 1493 Testigo  
 1497 Hombre bueno del concejo  
 1499 Fiel del concejo  
 1499 Escribano puesto por el concejo
- JUAN ALFONSO CARDEÑOSA. Poseedor de tierras. Hijo de Juan Alfonso de Cardeñosa
- 1464 Hombre bueno convocado para resolver una tutoría de menores  
 1472 Alcalde  
 1472 Testigo del concejo  
 1481 Deslindador de las cañadas  
 1488 Alcalde  
 1488 Tasador y repartidor de alcabalas  
 1489 Juez árbitro por deuda de alcabalas  
 1490 Hombre bueno del concejo  
 1493 Testigo en Avila  
 1493 Testigo
- JUAN GONZALEZ. Mesonero. Poseedor de tierras.
- 1455 Testigo en deslinde de cañadas  
 1471 Testigo  
 1473 Procurador; viaja a Avila  
 1481 Testigo en deslinde de cañadas  
 1481 Deslindador de las cañadas  
 1481 Deslindador ejido del concejo
- ALFONSO SANCHEZ COSTUMERO
- 1472 Hombre bueno del concejo  
 1472 Testigo consultado por la Mesta  
 1473 Procurador-juez árbitro en Avila  
 1481 Deslindador de las cañadas  
 1481 Deslindador de las cañadas  
 1481 Deslindador de un ejido del concejo  
 1497 Hombre bueno del concejo

PEDRO FERNANDEZ. Escribano regio notario.	1474	Procurador (viaja a Segovia)
	1481	Testigo
	1481	Deslindador de las cañadas
	1481	Notario de deslinde cañadas
	1481	Notario otro deslinde cañadas
	1488	Procurador (viaja a Avila)
	1488	Testigo
MARTIN GARCIA. Hijo de Pedro García del Arroyo.	1472	Testigo consultado por la Mesta
	1473	Procurador-juez árbitro en Avila
	1474	Procurador (viaja a Segovia)
	1477	Testigo
	1481	Deslindador de las cañadas
	1481	Deslindador de las cañadas
	1481	Deslindador de un ejido del concejo
PEDRO GARCIA DEL ARROYO. Padre de Martín García	1497	Hombre bueno del concejo
	1488	Tasador y repartidor de las alcabalas
	1490	Procurador
MARTIN GOMEZ. Hijo de Velazco Gomez	1490	Procurador (viaja a Avila)
	1481	Deslindador de las cañadas
	1481	Como tercero en deslinde de cañadas
	1483	Procurador
PASCUAL FERNANDEZ.	1490	Alcalde
	1488	Alcalde
	1489	Alcalde
	1493	Testigo
ALONSO GARCIA. Hijo de Antón García	1497	Procurador
	1488	Alcalde
	1488	Alcalde de Navagallegos
	1488	Alcalde
	1489	Alcalde
	1490	Procurador (viaja a Avila)
	1490	Alcalde
MIGUEL SANCHEZ. Hijo de Antón García	1499	Testigo en demanda por alcabalas impagas
	1488	Tasador y repartidor de alcabalas
	1490	Alcalde
	1490	Testigo

PEDRO GARCIA el GRANDE. Existen tierras de herederos de García el Grande	1488	Tasador y repartidor de alcabalas
	1489	Testigo en litigio por alcabalas
	1489	Testigo en sentencia por alcabalas
	1490	Testigo nombramiento jueces árbitros
JUAN GARCIA. Carpintero, posee tierras	1488	Testigo
	1493	Testigo
	1490	Hombre bueno en el concejo
	1497	Hombre bueno del concejo
PEDRO FERNANDEZ	1489	Juez árbitro
	1489	Juez árbitro
	1490	Alcalde
MIGUEL SANCHEZ DE MORENOS	1490	Hombre bueno del concejo
	1493	Alcalde
	1493	Procurador (viaja a Avila)
	1493	Alcalde y procurador
ALONSO FERNANDEZ	1490	Procurador
	1493	Alcalde

Otro elemento importante a tener en cuenta, y que hace a la constitución de este estrato campesino analizado, es la tendencia a consolidar familias de hombres buenos con actuación en los asuntos de la aldea: padres e hijos en diferentes o iguales funciones, hermanos o grupos familiares en el concejo. Este rasgo sugiere que el prestigio del que gozan, no sólo se sustenta en una base individual sino que, además se desarrolló en un entramado parental. Sobre el total de 113 hombres buenos mencionados se logró establecer que, por lo menos, 25 de ellos se vinculaban en una relación parental y en la heredabilidad del cargo, situación que habla de una cierta legitimidad política garantizada por la pertenencia familiar. Existe una transmisión de generación en generación del consenso establecido como mediadores de la comunidad rural<sup>33</sup>. En el caso de San Bartolomé de los Pinares, se observa que no sólo se hereda el prestigio sino, que se lo potencia permitiendo el ascenso social.

Es posible regresar una vez más a las fuentes para ejemplificar lo antedicho. Por lo general, todas las personas mencionadas en los documentos son identificadas por medio del nombre, apellido si lo tiene y, a veces, su ascendencia o relación familiar. Ello permite reconstruir ciertas relaciones parentales relevantes en la aldea.

<sup>33</sup> I.EVIG., *La herencia inmaterial*, Madrid, 1990, p.139.



JUAN FERNANDEZ, sacristán	hijo de	MARTIN FERNANDEZ, sacristán
VELAZCO MUÑOZ, pedrero	hijo de	ALFONSO FERNANDEZ, pedrero
JUAN ALFONSO DE CARDEÑOSA	padre de	JUAN ALFONSO CARDEÑOSA
	padre de	PEDRO
	padre de	MARTIN
	padre de	JUAN CARDEÑOSA
MARTIN GARCIA	hijo de	PEDRO GARCIA DEL ARROYO
ALONSO GARCIA	hijo de	ANTON GARCIA
MARTIN GARCIA ALVARRAN	hermano de	PEDRO GARCIA ALVARRAN
	hermano de	GONZALO FERNANDEZ DE ALVARRAN
JUAN GONZALEZ, mesonero	suegro de	MARTIN GOMEZ
JUAN ALFONSO, pedrero	hijo de	JUANCHON, pedrero
	hermano de	VELAZCO, pedrero
ANTON RODRIGUEZ	hermano de	ALFONSO SANCHEZ
JUAN MATHEOS	cuñado de	JUAN GONZALEZ

Si se confrontan los dos listados, aquél donde figuran los nombres y funciones de los hombres buenos con mayor rotación en cargos relevantes del consejo aldeano y éste otro referido a las relaciones familiares, se concluye que no sólo una misma persona desempeñó diferentes cargos concejiles, sino que también este reclutamiento se realizaba entre los miembros de una misma familia. Es posible pensar que el poder en las aldeas se concentraba en manos de un grupo reducido de familias cuya base de sustentación y cohesión se la descubre en la integridad del patrimonio y en el reconocimiento de su prestigio. Sin embargo, no todos los que conforman este grupo reducido son iguales entre sí por su funcionalidad. Esta excursión por los lazos familiares muestra que, si bien las relaciones de vecindad y su institucionalización concejil son fundamentales, habría también un lugar estructural propio y significativo para el entramado parental que presentaba una fisonomía aldeana distintiva.

### CONCLUSIONES

En la segunda mitad del siglo XV, al compás del auge económico, las aldeas castellanas registran una serie de transformaciones que condujeron a la consolidación de ciertos hombres buenos y de algunos grupos familiares. Una desigual participación en la posesión de la tierra evidencia en este período, que no todos poseían las mismas posibilidades de intervención y beneficio en las decisiones de la aldea si se advierte que en el concejo se distribuían los espacios agro pastoriles comunales. Además, un espectro de cualidades nada despreciables constituyen la base del poder de esos notables, entre ellos, la instalación en la aldea que, por la filiación y testimonios sobre antigüedad, mostraría una radicación de una o dos generaciones atrás por lo menos; un sólido sustrato patrimonial de heredades estratégicamente ubicadas, la

combinación de un oficio con la posesión de heredades y un prestigio cimentado a lo largo de su vida aldeana que una capa social se les ha transmitido generacionalmente. El consenso del que gozan, alimentado por su funcionalidad con la aldea en sus relaciones con otras instancias de poder superior, también implica una actitud dual hacia la Mesta, el Concejo de villa o la Corona. En algunos casos, se los descubre obsecuentes interesados por descomprimir la violencia y el conflicto en la retórica de los reclamos, pero en otras utilizando esos mismos recursos se manifiestan como campesinos y defienden a los hombres del común de la aldea y abogan, al mismo tiempo, por sus propios intereses concluyendo con una resistencia pasiva exitosa.

Asamblea

combinación de un oficio con la posesión de heredades y un prestigio cimentado a lo largo de su vida aldeana que una capa social se les ha transmitido generacionalmente. El consenso del que gozan, alimentado por su funcionalidad con la aldea en sus relaciones con otras instancias de poder superior, también implica una actitud dual hacia la Mesta, el Concejo de villa o la Corona. En algunos casos, se los descubre obsecuentes interesados por descomprimir la violencia y el conflicto en la retórica de los reclamos, pero en otras utilizando esos mismos recursos se manifiestan como campesinos y defienden a los hombres del común de la aldea y abogan, al mismo tiempo, por sus propios intereses concluyendo con una resistencia pasiva exitosa.